



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número:

Referencia: Implementación RESOL-2023-534-APN-SSN#MEC - Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados

Síntesis: Implementación RESOL-2023-534-APN-SSN#MEC - Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

A través de la Resolución RESOL-2023-534-APN-SSN#MEC, de fecha 16 de noviembre, se modificaron las condiciones del Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados, sustituyendo el Anexo del punto 23.6. inciso a. 1) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), por el identificado en el IF-2023-137046198-APN-GTYN#SSN. El artículo 14 de la norma, difiere la aplicación de las nuevas condiciones de póliza SESENTA (60) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial, de modo que, siendo que la Resolución fue publicada el 24 de noviembre de 2023, el plazo se cumple el próximo 23 de enero de 2024.

Ahora bien, la Resolución RESOL-2023-534-APN-SSN#MEC, de fecha 16 de noviembre, establece un esquema dual en las condiciones de Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados en tanto se compone de una cobertura básica y coberturas voluntarias que *“se otorgarán mediante endoso a la póliza básica”*.

En ese marco, se han presentado las Asociaciones que nuclean a las diversas aseguradoras formulando una serie de consideraciones con el objeto cuestionar los lineamientos de la citada norma. Ente otras cosas, refieren a aspectos de índole operativa relaciona con su implementación.

Siendo que a la fecha no ha sido posible resolver la totalidad de las cuestiones de orden técnico que hacen a la operatividad, implementación y puesta en marcha de la Resolución, en lo inmediato y sin perjuicio del análisis que corresponda efectuar sobre los demás asuntos objeto de cuestionamiento, cabe adoptarse un criterio de

prudencia y suspender la aplicación de las nuevas condiciones contractuales para el Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados dispuestas por la Resolución RESOL-2023-534-APN-SSN#MEC, de fecha 16 de noviembre, por el término de TREINTA (30) días.

Saludo a ustedes atentamente.